



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No. 105 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 18 JUL 2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Órdenes de Compra – Guías de Internamientos del año 2015 y 2016

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado las Órdenes de Compra siguientes:

Nº	O/C	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO	PENALIDAD	Total a pagar
01	294	TORRES LAURA JULIANA JUANA	22-04-2015	Adquisición de producto químico para control de moscas	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	1,400.00		1,400.00
02	998	AGRO INVERSIONES JJ TORRES S.A.C	12-12-2016	Adquisición de insumos para vivero	Gerencia de Desarrollo Económico	15,472.00	1,547.20	13,924.80
TOTAL A PAGAR S/								15,324.80

A favor de los proveedores mencionados por las diferentes compras realizadas durante el periodo 2015, los cuales ascienden a la cantidad total de S/ 15,324.80 (Quince Mil Trescientos Veinte Cuatro con 80/100 Soles), y cuentan con la documentación que acredita la entrega de las diferentes adquisiciones realizadas por diferentes Sub Gerencias, Gerencias donde otorgaron visto bueno del área usuaria y el jefe inmediato en el caso de actividades y oficina de supervisión en el caso de proyectos, los mismos que se adjuntan al presente.



Que, mediante Informe N°494-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Logística, informa sobre el proveedor Agro Inversiones JJ Torres S.A.C ha incurrido en penalidad, teniendo 04 días de retraso injustificado y de acuerdo al cálculo realizado asciende a la suma de S/ 1,547.20 soles, por lo que se realiza el reconocimiento de deuda para el presente ejercicio 2018, por el monto de S/ 13,924.80 (Trece Mil Novecientos Veinte Cuatro con 80/100 Soles).

Que, con Informe No. 456-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 15,324.80 (Quince Mil Trescientos Veinte Cuatro con 80/100 Soles), detallando en el informe antes citado la afectación presupuestal para cada orden de compra.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que “el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce



previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015 y 2016, por el importe de S/ 15,324.80 (Quince Mil Trescientos Veinte Cuatro con 80/100 Soles), a favor de los proveedores que a continuación se detallan, según la certificación otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

Nº	O/C	PROVEEDOR	FECHA,	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO	PENALIDAD	TOTAL A PAGAR
01	294	TORRES LAURA JULIANA JUANA	22-04-2015	Adquisición de producto químico para control de moscas	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	1,400.00		1,400.00
02	998	AGRO INVERSIONES JJ TORRES S.A.C	12-12-2016	Adquisición de insumos para vivero	Gerencia de Desarrollo Económico	15,472.00	1,547.20	13,924.80
TOTAL A PAGAR S/								15,324.80

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

(Ing. Ecom) JORGE SILVERIO TINTAYA CARI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS